

LAGUN-ARO COMO RESPUESTA A UNA NECESIDAD

por

JESUS MARIA LARRECHI*

Hablar de Lagun-Aro es hablar de la capacidad de respuesta de las personas ante las necesidades. Este coloquio de hoy se centra principalmente en la cobertura sanitaria y su desarrollo, en este caso, a través de una Entidad de Previsión Social Voluntaria, pero entiendo necesario hacer una breve explicación de lo que es Lagun-Aro, y cómo desde su origen ha ido cubriendo las necesidades que el devenir de los tiempos traía consigo.

Cuando, allá por el año 1956, nacen las cooperativas, sus socios trabajadores estaban incluidos, como el resto de trabajadores, en el sistema de Seguridad Social entonces existente.

Esto se mantiene así hasta que, por una Orden de 30 de junio de 1959, se expulsa a los socios cooperadores de cooperativas de trabajo asociado del sistema por su carácter de empresarios.

Lo que en principio pudo ser una decisión perjudicial para unas personas que no se habían preocupado hasta entonces de su seguridad social, puesto que la tenían cubierta como el común de los trabajadores, se convirtió en una oportunidad, demostrando así que las decisiones más productivas son las que permiten convertir las amenazas en oportunidades.

En ese año, al quedarse sin cobertura de provisión, surge la necesidad de crear algo que permitiera constituir unas garantías similares a las que hasta entonces se habían disfrutado. Así, el 1 de octubre de 1959 surge Lagun-Aro, como Mutualidad sujeta a la legislación del año 1941.

* Secretario General de LAGUN-ARO.

Su propósito inicial era sustituir la cobertura que se acababa de perder y se establecen por ello unas prestaciones similares a las del sistema público. Ayuda a la Familia, Asistencia Sanitaria, Incapacidad Laboral Transitoria, Jubilación, Viudedad, Orfandad, etc.

Desde ese año, y hasta 1967, el sistema funcionaba con solidaridad intracooperativa. Es decir, la cuota abonada por todos se constituía en unos fondos, asentados en una libreta individual, contra la que se abonaban las prestaciones, constituyendo para el abono de éstas la referida solidaridad dentro de cada colectivo de cooperativas.

Este sistema se mantiene hasta 1967 en que suceden varios hechos importantes.

En primer lugar se integra a todo el colectivo asociado a Lagun-Aro dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Desde esa fecha formamos parte del colectivo trabajador asegurado por la Seguridad Social, si bien como trabajadores por cuenta propia y con coberturas mínimas por parte del sistema público.

En segundo lugar, se redefine nuevamente el sistema propio constituido por Lagun-Aro. Así la solidaridad se hace intercooperativa, las prestaciones ya no van a ser financiadas con las aportaciones de los compañeros de la cooperativa, sino por el conjunto de mutualistas afiliados a Lagun-Aro. Además, desde este momento, comenzamos a financiar las prestaciones de futuro, Jubilación y Viudedad, con sistemas de capitalización, adelantándonos así diecisiete años a la exigencia que vino para las Mutualidades con la Ley del Seguro de 1984.

Esto ha supuesto que Lagun-Aro sea la Mutualidad más grande del Estado, con un fondo patrimonial a 31 de agosto de 190.770 millones de pesetas, destinado a la garantía de estas prestaciones y con unos importes que superan los 19.000 millones de pesetas al año.

En los primeros años 80 surgió otro nuevo desafío que permitió nuevamente definir y plasmar una nueva respuesta desde nuestro particular sistema.

En aquellos años surge con gran intensidad el desafío del desempleo, obligando a que los mutualistas y cooperativas asociados a Lagun-Aro pusieran su empeño en soportar entre todos esta problemática. No hemos de olvidar que, por tratarse de trabajadores por cuenta propia carecen de cobertura de desempleo desde la Seguridad Social.

Ello lleva a la realización de una experiencia que se puede considerar única y que se plasma en la prestación de Ayuda al Empleo. Este nombre en sí recoge la esencia de lo que en la misma se quiere recoger. Desde Lagun-Aro no se considera que hay que solucionar el desempleo, sino que hay que ayudar al empleo.

Así surge la principal novedad en este campo, que nosotros denominamos «reubicaciones». Todas las cooperativas y los mutualistas asociados a Lagun-Aro han de realizar los esfuerzos necesarios para que el trabajo existente en el grupo se reparta. Así, si una cooperativa necesita trabajadores, tiene la obligación de dirigirse a Lagun-Aro para ver si en otras cooperativas hay excedentes de mano de obra, y tiene la obligación de admitir los que pudiera remitirle a Lagun-Aro, si son idóneos para el puesto. Igualmente, los mutualistas tienen la obligación de aceptar la «reubicación» en otra cooperativa, contribuyendo así al reparto del trabajo y abonando Lagun-Aro las diferencias de salario que se pudieran producir. Estas reubicaciones son, en principio, provisionales, pero si la situación de desempleo se mantiene y la cooperativa receptora y el mutualista están de acuerdo, se pueden hacer definitivas, siendo prácticamente obligatorias para las cooperativas, a los veinticuatro meses.

Esto permitió superar la crisis de los primeros años 80 y ha permitido superar también la de 1993 y 1994 con el único soporte de las cooperativas y los mutualistas, que son los pilares de esta prestación.

Centrándonos ya algo más en la cobertura sanitaria, como ustedes saben, el Régimen de Autónomos no incluía ésta, ni la Incapacidad Laboral Transitoria, salvo de forma voluntaria, hasta 1984, en que con el correspondiente aumento de las cuotas, se incluyen ambas prestaciones de forma obligatoria.

Ello supuso una nueva amenaza para nuestro sistema, que venía otorgando estas prestaciones de forma autónoma prácticamente desde su constitución. El hecho de incluirlas ahora en el sistema público, y pagar por lo tanto por ellas, suponía una duplicación del costo, por lo que no era sostenible.

En ese momento se inicia una negociación con la Seguridad Social para intentar que reconozcan la especificidad de nuestro sistema y permitan su continuación.

Ello lleva a que, teniendo en cuenta la experiencia desarrollada por nosotros hasta entonces, se nos dé, por la Seguridad Social, el carácter de colaboradores en la gestión de Asistencia Sanitaria e Incapacidad Laboral Transitoria desde ese año 1984, por una resolución que se ha ido prorrogando de año en año y que constituye una ampliación al sistema de colaboración con la Seguridad Social, por nuestro carácter de trabajadores por cuenta propia.

Como compensación por estas dos prestaciones autogestionadas por nosotros mismos, la Seguridad Social nos aplica un coeficiente reductor en el tipo de cotización del Régimen de Autónomos. Esto trae consigo la autoorganización en estas prestaciones, con el control público sobre la cobertura de las mismas, que no puede ser inferior a la que sería la pública, y con un sistema que permite la búsqueda de

una mayor eficacia, por la cercanía y la eliminación de las desviaciones presupuestarias del sistema público. Es de destacar que las desviaciones que se producen respecto a nuestras previsiones son mínimas. Si bien es cierto que nuestro sistema está muy asentado como producto del esfuerzo de todos.

En la medida que la Asistencia Sanitaria pública fuera financiada con impuestos, con lo que el coeficiente reductor quedaría invalidado habría que hacer un nuevo esfuerzo para determinar la forma de colaborar en la misma, en función del gasto medio por beneficiario, ponderado o no, pero el sistema en sí podría seguir adelante.

Hay que tener en cuenta que el gasto de Asistencia Sanitaria por beneficiario es de 7.520 pesetas al mes en el sistema público, mientras que en nuestro propio sistema se mueve en torno a las 3.272 pesetas por beneficiario y mes.

En 1995, las cuotas que han soportado estas dos prestaciones han ascendido prácticamente a 3.500 millones de pesetas, de las que 1.772 corresponde a la Asistencia Sanitaria.

Dentro de esta cobertura sanitaria nuestro sistema es, asimismo, autónomo. Lagun-Aro cuenta con un cuadro de profesionales médicos, de libre adhesión, constituido por 1.486 profesionales y 55 clínicas y hospitales. Además, tenemos acuerdos con Osakidetza y con Osasunbidea, por los que podemos acudir también a la red pública gestionada desde estos Organismos.

Al decir que el cuadro médico es de libre adhesión, queremos significar que no existe contrato entre los profesionales y Lagun-Aro, que en el mismo sentido no posee ni administra clínica alguna.

Los mutualistas tienen libertad de elección de médico, tanto generalistas como especialistas y clínicas del cuadro, y han de acudir a los mismos provistos de un volante, que sirve para que el profesional cobre sus honorarios de Lagun-Aro y como recetario de los productos farmacéuticos.

Los mutualistas abonan en estos casos tickets moderadores (de cara a modular el gasto, ajustarlo y conocerlo), un 20 por ciento en el caso de consulta médica, un 30 por ciento en el caso de medicamentos, pero tienen unas coberturas adicionales a las que da la Seguridad Social, gafas, lentillas, acceso a tratamientos que no puedan ser desarrollados dentro de nuestro cuadro médico, etc.

Además el sistema se basa en la existencia de una base tarifada para todas las actuaciones médicas. Esta tarifa puntúa cada una de las mismas y otorga un valor en pesetas a cada punto, lo que determina fácilmente el valor de cada actuación. Los profesionales, al entrar en el cuadro aceptan esta tarifa, que constituye el eje de la relación del triángulo profesionales, beneficiarios, Lagun-Aro.

En comparación con las cuotas, que hemos comentado antes, en el pasado año las prestaciones de Asistencia Sanitaria ascendieron a 1.751 millones de pesetas, de las que el 14 por ciento lo supuso la farmacia, el 8 por ciento la medicina general, el 32 por ciento los especialistas y el 34 por ciento las clínicas.

Al mutualista le llega información de los gastos que realiza a través de un documento en el que se detallan los mismos y el importe correspondiente al ticket moderador, en el caso de que exista, puesto que aunque el importe de éste pudiera ser cero también se notifica al usuario para su conocimiento.

Dentro de este intento de conocimiento y corresponsabilidad, el grupo asociado a Lagun-Aro se halla repartido en doce comunidades a las que se asignan unos consumibles por mutualista, y en el caso de que se supere el 110 por ciento de la cifra prevista, esa Comunidad resulta penalizada. Del mismo modo, la Comunidad que no alcance el 100 por ciento de la cifra prevista resultará bonificada. Además, en un segundo nivel de solidaridad, las penalizaciones están limitadas nuevamente por encima, de modo que si una Comunidad supera el 130 por ciento del consumible, vuelve a ser soportada la penalización entre todos.

Dentro de estas Comunidades se constituyen órganos de gestión, de gran importancia para el conocimiento del propio Lagun-Aro y de las prestaciones que ésta otorga, permitiendo de esta forma tener también un primer nivel de conocimiento y corresponsabilidad que, como hemos dicho, es lo que buscamos.

Todo este sistema produce, además, una serie de consecuencias, no directamente relacionadas con la propia prestación, pero que es necesario enumerar por su importancia conceptual:

- Permite un ajuste específico de las necesidades, centrar los esfuerzos en aquellas que pueden requerir actuaciones excepcionales, lo que sin una visión global de las mismas sería imposible, e incluso gestionarlas de forma que las mejoras de gestión en unas, repercutan directamente en otras.
- Es una fórmula válida después de treinta y siete años de historia, no privatiza la Sanidad, favorece la relación médico-paciente frente a la masificación y despersonalización de los grandes sistemas.
- Se consigue un uso indistinto del Servicio público o privado, aliviando a aquél, disminuyendo las listas de espera y racionalizando el uso (elimina el absurdo de pequeñas intervenciones en grandes centros).
- No afecta a la equidad ni al acceso, ya que la incorporación es por conjuntos, ello evita la antiselección del riesgo.

- Facilita la imputación de gastos interautonómicos o internacionales. Hay que considerar que el volante acompaña al enfermo y percibe su importe el que realiza el tratamiento. Esto permite la libre circulación de personas y elimina el turismo sanitario.

Todo ello con el mantenimiento de un coste global de previsión en el año 1995 del 34,20 por ciento sobre el salario percibido por los socios trabajadores, integrando en el mismo todos los costos, tanto los de la propia prima de riesgo, como los de su gestión. Además, este porcentaje es eventualmente algo más alto por la influencia de los gastos de Ayuda al Empleo después de la última crisis.

La Constitución Española prevé, en su artículo 41, una fórmula flexible de equilibrio entre cobertura pública y sistemas complementarios, para lo que podemos ser una mínima y pequeña experiencia, pero cuya validez parece avalada por el transcurso de más de treinta y cinco años en los que el colectivo protegido se considera seguro, la Administración se muestra conforme y los gestores vemos día a día mayores muestras de consolidación.

Esto es, muy brevemente, lo que constituye Lagun-Aro, como una experiencia estimo que única.